



San Lorenzo, 22 de julio de 2025

Señor:

***DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS***

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN PARA IMPRESIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA REVISTA FADA**

**REF. RESOLUCION DNCP N° 892/25**

I. Antecedentes

La entidad ha identificado la imperiosa necesidad de proceder al contrato de Servicio de impresión de Cuaderno de la Segunda Edición de la Revista FADA. Sin embargo, se constata que la referida convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

II. Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación

La no inclusión en el Plan Anual de Compras (PAC) un llamado para la adquisición de cuadernos de anotador obedece a la evaluación integral de diversos factores administrativos, logísticos y presupuestarios, detallados a continuación:

1. Existencia de Stock Suficiente

Al cierre del ejercicio anterior se realizó un relevamiento del inventario de útiles de oficina, constatándose que existía una cantidad suficiente para atender las necesidades operativas inmediatas y de corto plazo de las distintas unidades. Esto hace innecesaria su adquisición en el presente período.

2. Racionalización del Gasto Público

En concordancia con las directrices de eficiencia en el uso de los recursos públicos y el principio de austeridad, se prioriza la adquisición de insumos indispensables o estratégicos. Dado que la revista no constituía un insumo crítico en ese momento, su compra no resultaba prioritaria.



Prof. Arq. José G. Insfrán G.  
Decano



**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

3. Transición hacia Herramientas Digitales

Se ha observado un incremento sostenido en el uso de herramientas digitales (aplicaciones de notas, gestión documental en línea, plataformas colaborativas), lo cual ha reducido la demanda de revistas físicas. Esta tendencia se alinea con las políticas institucionales de sostenibilidad y modernización administrativa.

4. Priorización de Otros Rubros

La planificación presupuestaria y operativa del año ha implicado la priorización de otros rubros con mayor impacto en la misión institucional, tales como equipos informáticos, material técnico especializado y servicios esenciales para el funcionamiento de la organización.

En virtud de los argumentos expuestos, se consideró técnicamente y financieramente justificado no incorporar en el PAC vigente el llamado para la adquisición de cuadernos de anotador, sin perjuicio de que dicha necesidad pueda ser reevaluada en función de la evolución de los requerimientos operativos.

IV. Conclusión

Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y la optimización de las herramientas tecnológicas, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para el Servicio de impresión de la Segunda Edición de la Revista FADA, fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

La entidad asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente.



**JOSÉ G. INSFRÁN G.**  
**DECANO**